

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:		Actualización de Documentos (actualización y/o modificación de datos de la Constancia de Refrendo)	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Subsecretaría de Servicios Públicos Dirección de Servicios Generales e Imagen Urbana Jefatura de Departamento de Panteones. Jefe de Departamento de Panteones 319-19-70 panteones@jiutepec.gob.mx	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?		Única sede	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		El Titular de la fosa o el Sucesor designado; en el caso de titular con Sesión de Derechos requisitada y asignación de Sucesores.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Personalmente con Título, Constancia o Último Recibo de Pago.	
Horario de Atención al público.		Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 Hrs. Sábados, Domingo y Días festivos de 9:00 a 14:00 Hrs.	
Plazo oficial máximo de resolución		De manera inmediata.	
Vigencia.		Indefinida.	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa Ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial	1	
2	Recibo de pago	1	
3	Título	1	
4	Constancia	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Actualización de Documentos de 5 a 10 UMA, más el 25% adicional.		<p>1.- Caja Ubicada en la Secretaria de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, en calle Benito Juárez #22, Colonia, Centro, Jiutepec, Morelos. De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p> <p>2.-Caja ubicada en las oficinas del H. Ayuntamiento (planta baja), en calle Carlos Pacheco, Col. Centro, Jiutepec, Morelos. De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.</p> <p>3.-Caja ubicada Secretaria de Seguridad Pública en Ave. Las Fuentes s/n Colonia Centro, Jiutepec, Morelos. Lunes a Domingo las 24:00 horas</p>	

Observaciones Adicionales:

Ninguna.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con los requisitos que se requieren para cada trámite:

Sesión de Derechos
Cambio de Titular
Asignación de sucesores

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

1. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al Art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5260, de fecha 2015/02/04
2. Ley de Ingresos Vigente del Municipio de Jiutepec del Ejercicio Fiscal 2018, Art. 27, fracción IV, inciso B, número 1. Publicada mediante Decreto número trescientos cuarenta y tres del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5564, de fecha 27/12/2017.
3. Reglamento de Panteones para el Municipio de Jiutepec, Art. 72, sección III y IV. Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5446, de Fecha 2016/11/09.
4. Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jiutepec, Arts. 64 fracción V, capítulo VI y del 80 al 83. Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5420 de fecha 2016/08/03.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.